1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1380**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2009ER289**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-34549**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Inspección 3 C Distrital de Policía**
2.2 LOCALIDAD:	**(3) Santa Fe**
2.3 UPZ:	**(95) Las Cruces**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**San Bernardo**
2.5 DIRECCIÓN:	**Calle 4 No. 10 - 85**
2.6 CHIP:	**AAA0032TWPP**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Febrero 12 de 2009**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Cinco Personas – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**60 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN

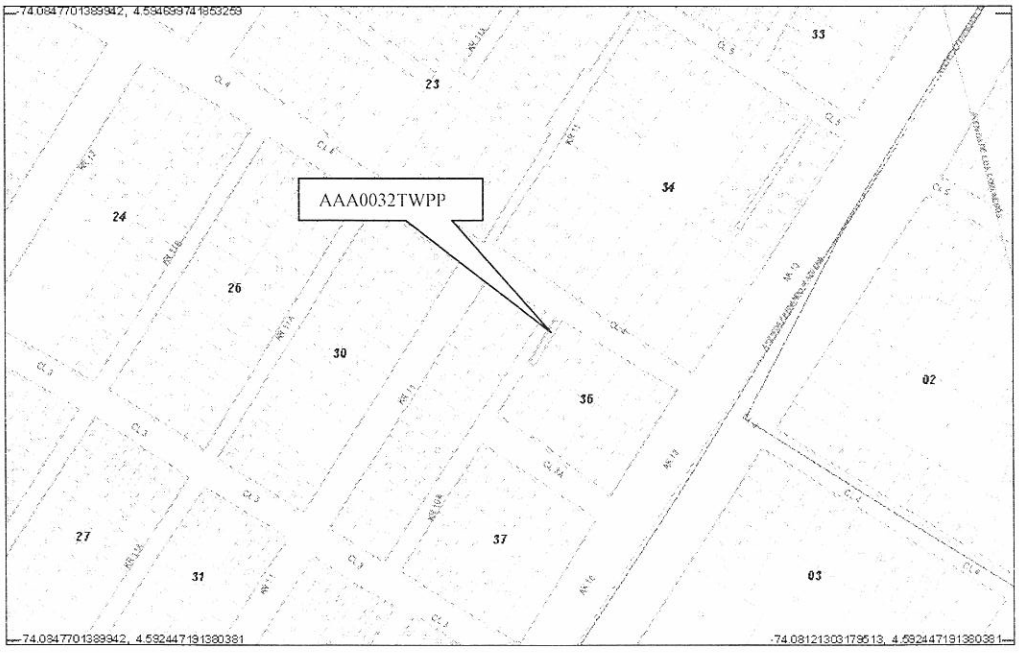

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 3 C Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 17, en desarrollo del proceso de querella No. 10273.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de adobe combinados con mampostería de arcilla en ladrillo tolete, la cubierta es en tejas de barro combinadas con tejas plásticas sobre un entramado de madera. Los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. En el costado norte hay un cielo raso en madera, en el costado sur el cielo raso es en guadua pañetada. El aspecto general del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de aproximadamente 60 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada se detectaron algunas fisuras, principalmente en la zona cercana a la puerta principal, en el área restante no se aprecian daños, las condiciones de la fachada se pueden ver en las fotografías 1 y 2.

Los muros internos se encuentran en mal estado, se presentan agrietamientos y fisuras en la mayoría, los acabados se encuentran deteriorados, se presentan desprendimientos en la mayor parte del área, las condiciones de los muros se pueden ver en la fotografías 3 a 5. El cielo raso de toda la edificación se encuentra en malas condiciones, hay desprendimientos parciales en la mayor parte del área, como se ve en las fotografías 6 a 8.

En líneas generales se observa daño fuerte en los muros internos y en el cielo raso de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

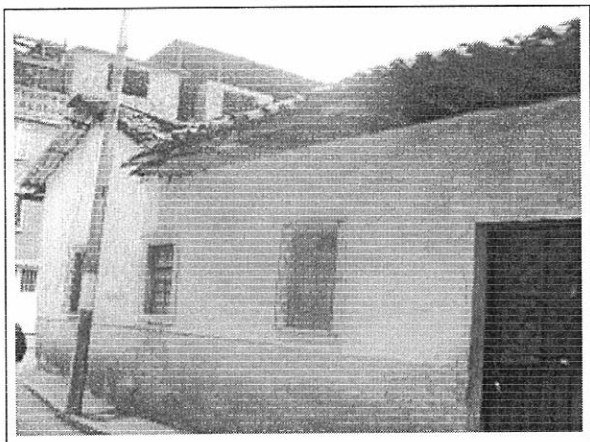

Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble

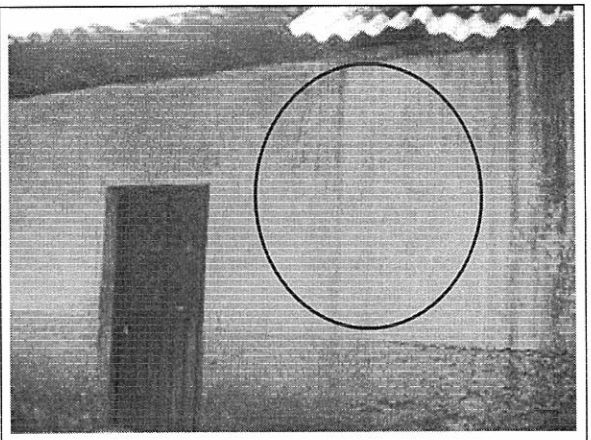

Foto 2. Fisuras en muro de fachada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

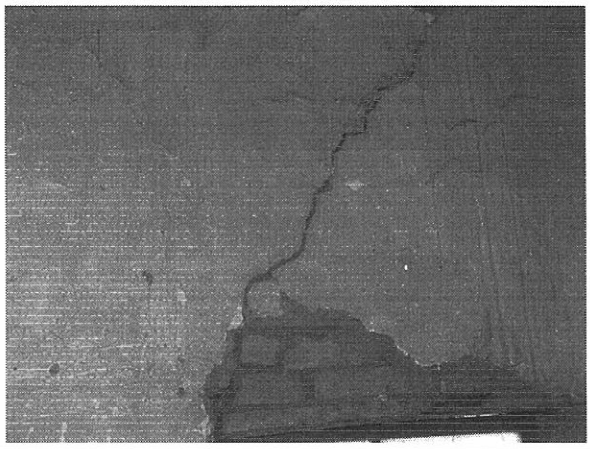

Foto 3. Agrietamiento en muro interno

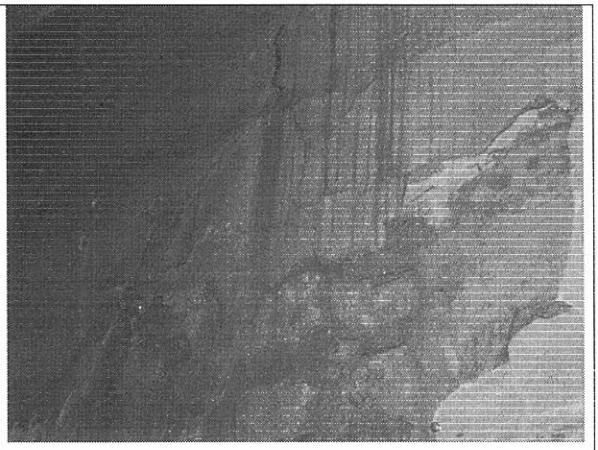

Foto 4. Desprendimientos de acabados en muros internos

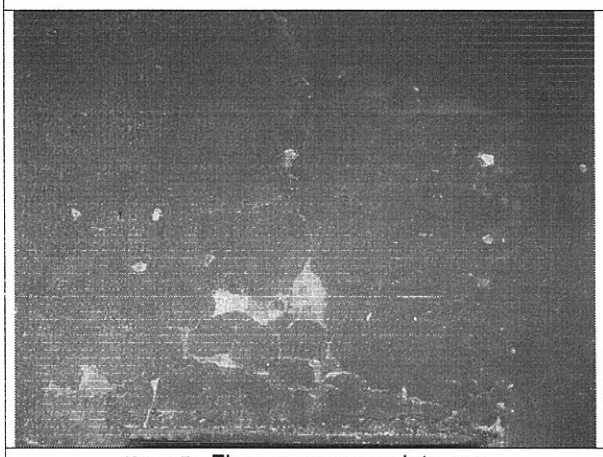

Foto 5. Fisuras en muros internos

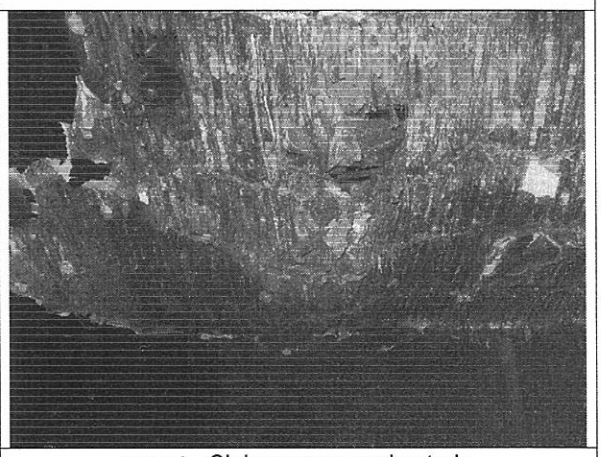

Foto 6. Cielo raso en mal estado



Foto 7. Colapso parcial de cielo raso

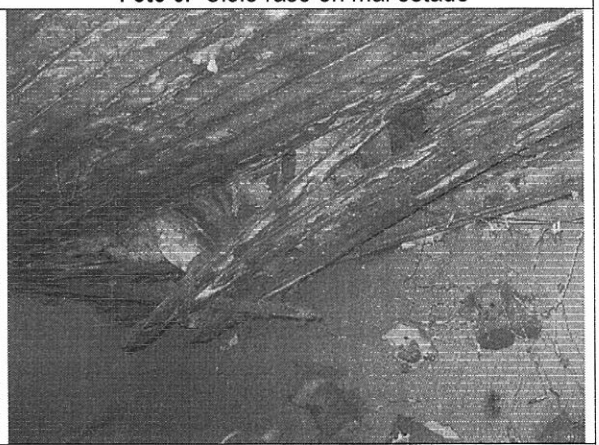

Foto 8. Cielo raso en madera en malas condiciones

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 4 No. 10 - 85, **AMENAZA RUINA PARCIAL**, se observa daño fuerte en los muros internos y en el cielo raso de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a mediano plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los muros internos que presentan agrietamientos y fisuras
- Reparar el cielo raso que se encuentra en mal estado de toda la edificación
- Restringir el uso de la edificación hasta que se desarrollen las actividades anteriores
- Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda demoler la edificación

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co